

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto

En la Sección Tercera, de la Sala Tercera, del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 8/5790/1999, promovido por doña Dolores Herrero Romero y otros, contra Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sec. 9) en el recurso contencioso-administrativo número 552/1995, sobre Solicitud de Baja de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, en la que es recurrida la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los interesados, que aparecen mencionados en la Providencia que a continuación se transcribe, se ha acordado la notificación por edictos de la providencia dictada por esta Sala de fecha 21-9-2004, que dice así:

«Excmo. Sres: Presidente; Magistrados: Don Óscar González González; don Manuel Campos Sánchez-Bordona; Providencia.—Madrid, a veintinueve de Septiembre de dos mil cuatro. Dada Cuenta; el escrito del Procurador don Rodolfo González García, y los acuses de recibo, únense al rollo de su razón. Se tiene por parte al mencionado Procurador en nombre de doña Elisa Astarloa Vicente, con quien se entenderán las siguientes actuaciones. Visto el contenido de los acuses de recibo, notifíquese mediante edicto en el Boletín Oficial del Estado, a los herederos de doña María Ángeles Matesanz García, don Antonio García García, don Eloy Rier González, don Tomás-Virgilio Gil Redondo, don Rafael López Luna, don José María López González y don Francisco Sabater García, la existencia del presente recurso de casación y requiéraseles para que en el plazo de veinte días, se personen por medio de Procurador bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos caso de no hacerlo. Asimismo notifíquese por medio de edicto a los recurrentes doña Pilar Velasco Mugica, don Eduardo Corral, doña María Ángeles Jiménez Braojos, doña María Carmen Serrano Sánchez y doña María Carmen Sanz Rodero, que no han sido hallados en sus respectivos domicilios a los mismos fines. Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Presidente; Certificado.—Rubrica el Presidente de Sección: Don Fernando Ledesma Bartret.—El Sr. Secretario: Don Alfonso Llamas Soubrier.»

Madrid, 21 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial, don Alfonso Llamas Soubrier.—45.426.

SALA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador Sr. Vázquez Guillen en nombre y representación de Unions Agrarias de Galicia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 291/04 de 21/02/04, que ha sido admitido a trámite, y figura registrado con el número 1/44/04. Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el expresado recurso

hasta el momento en que hubiera de darse traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de septiembre de 2004.—M. José Oliver Sánchez, Secretaria Judicial.—45.557.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 20 de septiembre de 2004, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-87/04, Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Santa María de los Llanos), Cuenca, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance como consecuencia de las irregularidades habidas en los fondos del Ayuntamiento de Santa María de los Llanos, Cuenca.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—45.532.

SALA DE JUSTICIA

Enjuiciamiento

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 3/04, correspondiente al procedimiento de reintegro número 31/99, del Ramo de Corporaciones Locales, Madrid, se ha dictado por la Sala de Justicia en 14 de julio de 2004, sentencia cuyo fallo dice lo siguiente: «La Sala acuerda desestimar el recurso de apelación número 3/04, interpuesto por el D. Ángel Arijón Nieto, en su propio nombre y derecho, contra la sentencia de 19 de mayo de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A-31/99, del Ramo de Corporaciones Locales, Madrid. la cual queda confirmada. Con condena en costas a la parte apelante». Y para que sirva de notificación a D. Ángel Arijón Nieto y a los herederos de D. Gregorio García Invernón «Con la indicación de que contra la sentencia no cabe interponer recurso alguno». Dado en Madrid a 25 de agosto de 2004.—El Secretario de la Sala, Ana Rincón Villagrà. Firmado y rubricado.

Madrid, 28 de septiembre de 2004.—El Secretario de la Sala, Ana Rincón Villagrà. Firmado y rubricado.—45.563.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

M. Carmen González Heras, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 21 de Barcelona,

Hago saber: Que, por auto de este Juzgado de Primera Instancia núm. 21 de Barcelona de fecha 8 de septiembre de 2004 dictado en el juicio voluntario de quiebra 687/2004 Sección 1.ª de Carles Arasil, S. L. instado por el procurador Jaime Romeu Soriano en representación de Carles Arasil, S. L. se ha declarado en estado de quiebra a dicha entidad, quien ha quedado incapacitado/a para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al/a la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador D. José García García y posteriormente, a los/las síndicos/as, con apercibimiento de no tenerlos/las por descargados/as de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/a la quebrado/a para que lo manifiesten al/a la comisario/a D. Antonio Batlle Moreno entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos/as por ocultadores/as de bienes y cómplices del/de la quebrado/a.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y su fijación en el tablón de este Juzgado expido y firmo la presente

Barcelona, 8 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—45.545.

BARCELONA

Edicto

Fátima Peláez Rius, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 35 de Barcelona.

Hago saber: Que este Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona ha dictado auto de fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro en el procedimiento de quiebra voluntaria de la mercantil Servicios de Restauración y Hostelería Caldes, Sociedad Limitada, representada por el/la Procurador Javier Segura Zariquiey, que ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes al/a la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al/a la depositario/a-administrador/a, Raúl Lorente Sibina, con domicilio en calle Rocafort, 180-182, entlo. 1ª de Barcelona, y posteriormente a los /las síndicos/as, con apercibimiento de no tenerlos/las por descargados/as de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/a la quebrado/a para que lo manifiesten al/a la comisario/a, José García García, con domicilio en Pl. Francesc Macià, 5, 1º 1ª de Barcelona, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos/as por ocultadores/as de bienes y cómplices del/de la quebrado/a.

Barcelona, 9 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial.—45.661.